

DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO

Curso 2015/2016

(Código:6601906-)

1.PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Se encuentra el estudiante del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas ante la Guía de Estudio de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO, integrada en los estudios de Grado que va a cursar, y que pretende constituir la Guía de orientación en la metodología precisa para superar dicha Asignatura.

A lo largo de estas páginas se encuentran las orientaciones que el Equipo docente considera de utilidad para superar la disciplina.

Esta Guía incluye los contenidos básicos de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL AUTONÓMICO y puede, y debe, ser consultada y estudiada por los estudiantes.

En esta Guía se proporciona toda la información necesaria sobre la Asignatura e incluye las orientaciones fundamentales para abordar los contenidos de la materia y desarrollar las actividades propuestas.

Se convierte esta Guía en un instrumento de comunicación entre el Equipo docente y los estudiantes.

2.CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

2.1.- CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL.

Debe tenerse en cuenta que estamos inmersos en una sociedad de la información y que el mundo educativo no puede vivir de espaldas a ella. Las nuevas tecnologías proporcionan materiales educativos con valor añadido, facilitan la comunicación y la búsqueda de información, favorecen el acceso a la educación a personas con desventajas físicas o sociales y desarrollan nuevas destrezas en los alumnos.

Tradicionalmente, el estudiante se ha encontrado inmerso en su sistema educativo basado en las siguientes características.

- Poder resolver un examen (generalmente a través de la memorización).
- Silencio y obediencia.
- Escuchar la gran parte del tiempo.
- Libros que no se modernizan.
- Trabajo individualista y competitivo.
- Programas muy estructurados, iguales para todos.



- El Profesor es el que sabe, los alumnos pueden llegar como máximo a saber lo que él.
- Clases de INFORMÁTICA únicamente como un extra (digamos que 40 minutos a la semana el alumno tiene la oportunidad de usar un ordenador para aprender cómo usar un procesador de texto o para practicar sus multiplicaciones).
- Graduarse "por fin" de la escuela para no tener que estudiar más.

Sin embargo, la creación de un Espacio de Educación Superior europeo (EEES) y la implantación de los Nuevos Grados, por aplicación del Plan Bolonia establece un nuevo sistema de habilidades que van a necesitar los alumnos en el futuro.

- Inventiva, creatividad, pensamiento crítico.
- Conocimiento actualizado.
- Necesidad de ser aprendedores de por vida.
- Poder trabajar en cooperativa.
- Saber usar las nuevas tecnologías.
- Saber encontrar la información necesaria en el enjambre de información (correcta y falsa) existente.

Existe una buena relación de destrezas, que van a necesitar los estudiantes del siglo XXI, destrezas que otros denominan "destrezas para la empleabilidad". Algunas de ellas las explicitó Tomassini en la Conferencia Estratégica Eurotecneq en Madrid en 1992. Recogemos, ahora, las que presentan Burrus y Gittines

- 1Capacidad para demostrar adaptabilidad en un ambiente que se modifica rápidamente.
- 2Capacidad para comunicarse oralmente.
- 3Capacidad para aplicar una habilidad de negociación mientras muestra responsabilidad personal.
- 4Capacidad para trabajar en colaboración con los demás (trabajo en equipo).
- 5Capacidad para identificar y aplicar los beneficios de la diversidad cultural.
- 6Capacidad para identificar y aplicar los beneficios de la observación.
- 7Capacidad para identificar y aplicar los beneficios derivados del servicio a los demás.
- 8Capacidad para centrarse y aplicar la creatividad en la resolución de problemas.
- 9Capacidad para demostrar conocimientos tecnológicos en la resolución de problemas.
- 10Capacidad para aplicar la tecnología de informatización para mejorar el rendimiento de las tareas.
- 11Capacidad para descubrir y comunicar información sobre papel e información digital.
- 12Capacidad para aplicar las técnicas de memorización.
- 13Capacidad para aprender nuevos conocimientos y asimilar nuevas ideas rápidamente.
- 14 Capacidad para tomar iniciativas y ser independiente.
- 15Capacidad para aplicar las técnicas del pensamiento abstracto.
- 16Capacidad para identificar problemas y desarrollar soluciones.



COMPETENCIAS GÉNERICAS UNED

La UNED ha elaborado un mapa de competencias genéricas, común a toda la Universidad, que incluye las competencias genéricas o transversales que se pretende que posean los egresados de la UNED, haciendo especial hincapié en aquellas que se consideran especialmente características de un/a egresado/a en esta Universidad.

Tras un intenso trabajo de revisión de la literatura existente y de los resultados de las principales investigaciones en la materia, así como de la adaptación de los requisitos contenidos en los Descriptores de Dublín, la UNED propone un conjunto de competencias genéricas agrupadas en torno a cuatro amplias categorías o áreas competenciales que pretenden dar razón del perfil de los titulados en la UNED.

Las áreas competenciales definidas son las siguientes:

1. *Gestión autónoma y autorregulada del trabajo*, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores. Esta área engloba competencias netamente características y distintivas de los titulados en la UNED.

2. *Gestión de los procesos de comunicación e información*, que engloba competencias relacionadas con la expresión y comunicación eficaces, así como con el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento". El manejo de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) y de otras herramientas de gestión de la información constituyen un pilar fundamental dentro del modelo educativo de la UNED; de ahí su consideración de competencia clave en los estudios que se desarrollan en esta Universidad.

3. *Trabajo en equipo*, desarrollando distinto tipo de funciones o roles.

4. *Compromiso ético y con las normas del quehacer universitario*, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

Estas grandes áreas competenciales se desglosan en competencias genéricas más concretas, dando como resultado el mapa de competencias genéricas que a continuación se presenta

1. Gestión autónoma y autorregulada del trabajo
 - 1.1. *Competencias de gestión y planificación*
 - 1.1.1. Iniciativa y motivación
 - 1.1.2. Planificación y organización
 - 1.1.3. Manejo adecuado del tiempo
 - 1.2. *Competencias cognitivas superiores*
 - 1.2.1. Análisis y síntesis
 - 1.2.2. Aplicación de los conocimientos a la práctica
 - 1.2.3. Resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos
 - 1.2.4. Pensamiento creativo
 - 1.2.5. Razonamiento crítico
 - 1.2.6. Toma de decisiones
 - 1.3. *Competencias de gestión de la calidad e innovación*
 - 1.3.1. Seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros
 - 1.3.2. Aplicación de medidas de mejora
 - 1.3.3. Innovación
2. Gestión de los procesos de comunicación e información
 - 2.1. *Competencias de expresión y comunicación*
 - 2.1.1. Comunicación y expresión escrita
 - 2.1.2. Comunicación y expresión oral
 - 2.1.3. Comunicación y expresión en otras lenguas
 - 2.1.4. Comunicación y expresión matemática, científica y tecnológica
 - 2.2. *Competencias en el uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento*
 - 2.2.1. Competencia en el uso de las TIC
 - 2.2.2. Competencia en la búsqueda de la información relevante
 - 2.2.3. Competencia en la gestión y organización de la información
 - 2.2.4. Competencia en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación



3. Trabajo en equipo
 - 3.1. Habilidad para coordinarse con el trabajo de otros
 - 3.2. Habilidad para negociar de forma eficaz
 - 3.3. Habilidad para la mediación y resolución de conflictos
 - 3.4. Habilidad para coordinar grupos de trabajo
 - 3.5. Liderazgo
4. Compromiso ético y con las normas del quehacer universitario
 - 4.1. Conocimiento y práctica de las reglas del trabajo académico
 - 4.2. Compromiso ético y ética profesional
 - 4.3. Conocimiento, respeto y fomento de los valores fundamentales de las sociedades democráticas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las competencias específicas del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas por la UNED son las siguientes:

1. Aquellas destinadas a adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre:

- Las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación.
- Conocer y promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz (conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 RD 1393/2007)
- El compromiso ético, especialmente relacionado con la deontología profesional.

2. Aquellas que desarrollan la capacidad para reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética y que versan:

3.1. Sobre el ordenamiento jurídico su interpretación y desarrollo:

- Leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.
- Identificar en el sistema de fuentes la norma jurídica.
- Capacidad para la aplicación de la norma jurídica.
- Análisis crítico del ordenamiento jurídico

3.2. Sobre las Administraciones públicas:



- Las Instituciones públicas españolas
- Las administraciones públicas europeas
- Personal al servicio de las administraciones
- Procedimiento administrativo.
- Recursos

3.3. Sobre las políticas públicas:

- Construcción de políticas públicas
- Ejecución de políticas públicas
- Evaluación de Políticas Públicas

2.2.- CONTEXTUALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL IV

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO: DERECHO POLÍTICO

FACULTAD: DERECHO

El diseño de un grado universitario, exige la conciencia de establecer un adecuado plan formativo que tenga su traducción en un adecuado profesional.

Esta Asignatura ha sido diseñada para ofrecer a los estudiantes del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, un conocimiento teórico sobre la materia, que permita al graduado el ejercicio adecuado y pertinente de su actividad profesional.

La asignatura Derecho Constitucional Autonómico se impartirá en el segundo cuatrimestre del cuarto curso del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Tiene carácter optativo y le corresponden 5 créditos ECTS.

La asignatura Derecho Constitucional Autonómico aborda el Estudio de la organización territorial del poder, por lo que se estudiarán los modelos de organización territorial, y, en concreto, el Estado Autonómico diseñado por la Constitución española de 1978.

El estudio de esta materia es un importante complemento para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.

A ello hay que añadir, que el hecho de que el EEES haya creado un espacio universitario europeo que permita al GRADUADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, el desempeño de sus funciones en el ámbito de la UE, determina que nuestra disciplina aborde su contenido, no solo referido al ordenamiento constitucional español, sino que extienda su contenido a ofrecer los distintos modelos a los que pueda estar vinculado profesionalmente.



Con todo ello, el Equipo docente aspira a que el estudiante de esta Asignatura adquiriera las siguientes competencias:

1Análisis y síntesis

2Razonamiento crítico

3Comunicación y expresión escrita

4Competencia en la búsqueda de la información relevante y en la gestión y organización de la información

5Capacidad en el uso de las TICs

6Capacidad de innovación

7Pensamiento creativo

8Habilidad para el trabajo en equipo

9Adquisición de valores y principios éticos

10Adquisición de valores democráticos

11Desarrollo de la dialéctica jurídica

12Dominar el contenido de la materia

13Conocer datos y circunstancias

14Aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional

15Evaluar circunstancias y predecir consecuencias

16Resolver situaciones utilizando las destrezas y conocimientos adquiridos

3.REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Aunque en principio no se requiere formalmente requisito previo alguno para cursar esta materia, es indudable que aquellos estudiantes que hayan superado las asignaturas de DERECHO CONSTITUCIONAL I, II Y III, estarán bastante mejor capacitados para comprender y asimilar el DERECHO CONSTITUCIONAL IV. Por esta razón es recomendable seguir el orden del Plan de Estudios a la hora de planificar los estudios del Grado.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estas competencias genéricas que ha identificado el Equipo Docente, como precisas para una adecuada actividad formativa, tienen como objeto la obtención de unos resultados de aprendizaje.

Por resultados de aprendizaje, entendemos aquellas habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiante va a lograr obtener o conseguir.

El Equipo docente, lo que pretende con estos resultados de aprendizaje, es indicar al estudiante qué es lo que va a conocer y qué va a ser capaz de hacer al terminar su proceso de aprendizaje de esta Asignatura.

El Equipo Docente, pretende, con su ayuda, y con el esfuerzo del estudiante, y a través de los recursos que va a poner a su disposición, que los estudiantes desarrollen los siguientes :



CONOCIMIENTOS:

- a) Conocer la organización del Estado Central español.
- b) Conocer los modelos de organización territorial del poder político, tanto en el ámbito teórico como en el práctico.
- c) Conocer el modelo de organización territorial que contempla nuestra Constitución.
- d) Conocer el proceso de formación del Estado Autonómico.
- e) Conocer la organización institucional de las Comunidades Autónomas.
- f) Conocer las competencias autonómicas en las distintas materias que regula la Constitución.
- g) Conocer el futuro del modelo de organización territorial del poder en España.

DESTREZAS:

- 1 Asimilación de contenidos, mediante la lectura y estudio de materiales; utilización de materiales de apoyo y asistencia a clases y seminarios
- 2 Participar en debates al objeto de hacer del aprendizaje un proceso estimulante y dinámico
- 3 Resolución de casos prácticos
- 4 Emisión de informes
- 5 Comentarios de sentencias de los órganos jurisdiccionales
- 6 Participación en seminarios en grupo

ACTITUDES:

- 1 Iniciativa y motivación
- 2 Planificación y organización
- 3 Análisis y síntesis
- 4 Crítica constructiva
- 5 Comunicación oral y escrita adecuada
- 6 Habilidades para la coordinación y la negociación
- 7 Habilidades para la mediación y resolución de conflictos
- 8 Ética profesional
- 9 Trabajo en valores y derechos



5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

En esta Asignatura se aborda, como hemos indicado con anterioridad el estudio de los diversos modelos de organización territorial de los Estados, en general, y, en particular, el Estado Autonómico, de acuerdo con el siguiente Programa:

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

CAPÍTULO INTRODUCTORIO. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

1. Introducción
2. El Estado Unitario.
3. El Estado Regional.
4. El Estado Federal.
5. La Confederación de Estados.
6. Otros tipos de Unión de Estados.

CAPÍTULO I. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN ESPAÑA.

1. La Formación del Estado
2. Consolidación y desarrollo del Estado español
3. Los orígenes del Estado compuesto en España
4. El proceso constituyente del Estado autonómico

CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS DEL ESTADO AUTONÓMICO

1. Introducción
2. Caracterización y consecuencias de la constitucionalización del principio de autonomía. El Estado de las Comunidades Autónomas.
3. Los principios generales del Estado Autonómico.
4. Naturaleza jurídica del Estado y de las Comunidades Autónomas.
5. Caracterización del proceso autonómico.

CAPÍTULO III. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. Introducción.
2. Su protección constitucional específica: la noción de garantía institucional
3. Las clases de entidades territoriales locales. Su organización y gobierno.
4. Las competencias de las entidades locales.
5. El régimen Local en los Estatutos de autonomía



CAPITULO IV. CLASES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA.

1. Delimitación
2. Clases de Comunidades Autónomas
3. Diversos procedimientos de acceso a la autonomía.
4. Fases en la construcción del mapa autonómico.

CAPITULO V. LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Introducción
2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas
 - A. Introducción
 - B. La Asamblea Legislativa
 - C. Los Órganos ejecutivos
 - D. El Tribunal Superior de Justicia
 - E. La Administración de Justicia.
 - F. La Administración autonómica

CAPÍTULO VI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

1. Introducción
2. Caracterización del sistema de reparto de competencias
3. Las técnicas de reparto competencial

CAPÍTULO VII. DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DEL ESTADO AUTONÓMICO

1. Introducción
2. La consolidación de las Comunidades Autónomas. Las posibles transformaciones del modelo
3. Las Comunidades Autónomas y la integración Europea

6.EQUIPO DOCENTE

- [JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ](#)
- [JOSE MARIA CAYETANO NUÑEZ RIVERO](#)
- [MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ](#)
- [MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La metodología es el elemento conductor que une la enseñanza con el aprendizaje de los estudiantes.

Las actividades formativas en cada materia se han diseñado para dar respuesta adecuada a los requerimientos de aprendizaje derivados de las competencias a desarrollar en la misma y de sus contenidos. No obstante, dada la singularidad



metodológica de la enseñanza a distancia, puede observarse en las diferentes materias la vinculación existente entre los distintos tipos de actividades formativas que se manejan y las principales competencias genéricas que se desarrollan en el Grado.

La primera recomendación para terminar aprendiendo la asignatura es, obviamente, estudiarla. A tal fin el estudiante debe comenzar por la lectura de cada tema de manera detenida, asegurándose de que comprende las ideas que se exponen y de que entiende perfectamente el significado de las palabras utilizadas. Enseguida, debe proceder a subrayar dentro de cada pregunta aquellas nociones que estime básicas o más importantes, procurando memorizarlas. Como técnica de comprobación recomendable, el estudiante, después del estudio de la materia, y con el libro cerrado, puede escribir una o dos preguntas de la lección que acaba de estudiar, seleccionadas de forma aleatoria, verificando a continuación con el libro si el resultado responde fielmente en claridad, orden, extensión, profundidad y precisión a lo que podría ser exigible en un examen. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 85% de la carga lectiva.

La segunda actividad recomendada, de contenido más práctico, comprende en primer lugar la asistencia a las tutorías presenciales y la participación en los foros virtuales de la asignatura, organizados y dirigidos por el equipo docente. En ese contexto pueden plantear las dudas y preguntas que se les hayan suscitado. Se estima que este trabajo de contenido teórico le llevará al estudiante un 15% de la carga lectiva.

7.1.- TEMPORALIZACIÓN:

Los estudiantes tienen que organizar su tiempo para la obtención de los resultados académicos adecuados, de acuerdo con sus necesidades, actitudes y aptitudes. Cada estudiante es un mundo y sus circunstancias personales, familiares y profesionales, así como su capacidad de estudio, son distintas en cada estudiante.

La especificidad del modelo educativo de la UNED exige, que la concepción de las actividades formativas y su distribución a lo largo del tiempo sigan unas pautas determinadas. En este sentido, al exponer las diferentes actividades formativas es necesario distinguir entre:

1El trabajo autónomo desarrollado por los estudiantes

2La interacción de los estudiantes con los equipos docentes y profesores-tutores

Aunque cada materia propone un reparto de horas específico entre una categoría y otra de actividades formativas, en función de sus características, todas las materias reservan, al menos, el 60% del tiempo en que se distribuyen los créditos ECTS para el trabajo autónomo de los estudiantes, teniendo en cuenta la importancia que éste adquiere en el modelo educativo de la UNED.

La modalidad de Educación a Distancia se basa esencialmente en el trabajo autónomo de los estudiantes orientados tanto por los docentes de la Sede Académica como de los Centros Asociados. Este tipo de trabajo se desarrolla a través de materiales especialmente diseñados para el aprendizaje autónomo y de naturaleza muy diversa. Asimismo, además de los encuentros regulares presenciales en los Centros Asociados, contamos actualmente con recursos que facilitan la interacción entre docentes y estudiantes a través de las tecnologías digitales propias de la Sociedad del Conocimiento y de otras tecnologías que la UNED viene utilizando de forma tradicional como la radio, la televisión o la videoconferencia. Las competencias de esta materia requieren un componente formativo de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, en la proporción que se indica para que el estudiante desarrolle las habilidades profesionales implicadas.

Para que los estudiantes organicen su tiempo, hay que tener en cuenta que el sistema que crea el EEES, impone el sistema de crédito ECTS. El crédito europeo implica el cómputo del número total de horas de trabajo del estudiante.

El Equipo docente recomienda, para cada uno de los Capítulos del Temario, la siguiente distribución temporal:

1Lectura de las indicaciones y videoclase de introducción al tema: 30'

2Lectura de los materiales de estudio y elaboración de los correspondientes esquemas: 1 h. 30'.

3Resolución y comprobación de los ejercicios de comprensión: 30'.

4Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen: 1 h. 30'.



5Realización de un ejercicio de autoevaluación: 30'

6Repaso final, en los días previos a la prueba presencial: 30'.

Este criterio de temporalización se recoge también en la Segunda parte de esta Guía (Plan de trabajo y orientaciones para su desarrollo), cuando abordamos las orientaciones de cada uno de los Capítulos que componen el Programa.

8.EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que permite valorar si los resultados previstos por el Equipo Docente se han logrado.

A la hora de establecer las modalidades y los criterios de evaluación, se hace preciso el diseño de procedimientos adecuados para evaluar, tanto los conocimientos adquiridos, como las destrezas y actitudes.

Es por ello, que el Equipo Docente de esta Asignatura ha diseñado un MODELO DE EVALUACIÓN MULTIMODAL, de manera que se valoren con mayor profundidad los resultados que ofrecería sólo un examen final.

De esta forma, el Modelo de evaluación para esta Asignatura estará compuesto por:

1EVALUACIÓN CONTINUA, que será VOLUNTARIA, y que permitirá evaluar todo el trabajo que, a lo largo del semestre han desarrollado los estudiantes

2 EVALUACIÓN FINAL, que consiste en una prueba final presencial, que tendrá una duración de hora y media y que se desarrollará en un Centro Asociado de la UNED

Los estudiantes dispondrán en la Segunda parte de esta Guía, cuando se desarrollan las orientaciones de estudio de cada uno de los Capítulos que componen el Programa de la Asignatura, de ejercicios de autoevaluación, que sirven para que el estudiante compruebe que ha comprendido la materia, pero estos ejercicios de autoevaluación no serán evaluados ni computados en la nota final de la Asignatura.

El Modelo de evaluación para esta Asignatura estará compuesto por:

1 EVALUACIÓN CONTINUA, que será VOLUNTARIA, y que permitirá evaluar todo el trabajo que, a lo largo del semestre han desarrollado los estudiantes. LOS ESTUDIANTES QUE OPTEN POR HACER LA EVALUACIÓN CONTINUA TIENEN QUE TENER EN CUENTA QUE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA, O LAS PRUEBAS, DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC), PUEDE DAR LUGAR A QUE SE BAJE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

2 EVALUACIÓN FINAL, que consiste en una prueba final presencial, que tendrá una duración de hora y media y que se desarrollará en un Centro Asociado de la UNED

La *EVALUACIÓN CONTINUA*, consistirá en la evaluación de las actividades formativas diseñadas para la Asignatura, a través de las PECs, y que deberán ser contestadas en el Curso Virtual de la plataforma alf.

SOLO SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN LAS PECS QUE HAYAN SIDO COLGADAS EN LA PLATAFORMA ALF.

LA EVALUACIÓN CONTINUA PODRÁ CONSISTIR EN UNA O DOS PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA, QUE SE COLGARÁN EN LA PLATAFORMA ALF, Y CUYOS PLAZOS DE REALIZACIÓN SERÁN COMUNICADOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN EL APARTADO NOVEDADES DE LA PLATAFORMA ALF DEL CURSO DE DE LA ASIGNATURA.

SI EL EQUIPO DOCENTE OBSERVARA QUE LAS PECS HAN SIDO COPIADAS, O SE UTILIZA COPIAR Y PEGAR DIRECTAMENTE DE INTERNET, SE SUSPENDERÁN, Y ELLO PUEDE DAR LUGAR AL SUSPENSO EN EL EXAMEN

LA EVALUACIÓN CONTINUA SERÁ EVALUADA POR EL TUTOR

SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EVALUACIÓN CONTINUA SI EL ESTUDIANTE OBTIENE AL MENOS UNA CALIFICACIÓN DE 5 EN EL EXAMEN



SE REITERA, AL OBJETO DE EVITAR POSTERIORES DUDAS, QUE LA EVALUACIÓN CONTINUA PUEDE BAJAR LA NOTA DEL EXAMEN. POR LO QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÁN DE PLANTEARSE REALIZAR O NO EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

A) Estudiantes que opten por el sistema de evaluación continua:

1º) La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente, y podrá consistir en la realización de un resumen y comentario, en las propias palabras del alumno, de una sentencia del Tribunal Constitucional, un artículo doctrinal, una lección de un manual de Derecho Constitucional, la resolución de un caso práctico o cualquier otra actividad análoga.

Dentro del plazo fijado por el Equipo Docente, el alumno enviará el trabajo realizado a través de la plataforma virtual ALF -y sólo a través de ella- al Profesor Tutor correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación de acuerdo a los criterios fijados por el Equipo docente

La actividad práctica de los estudiantes será calificada por los profesores Tutores entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta el 30% de la misma si la calificación obtenida es superior a la calificación del examen presencial y obligatorio, y siempre que en éste se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).

Es decir, la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando sea superior a la calificación del examen presencial y éste se haya aprobado.

De esta forma la PREC podrá contabilizar hasta un 30% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 70% de la nota final. Ejemplo: un estudiante con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,70 + 9 \times 0,30 = 7,125$ –notable.

Si la calificación de la Prueba de Evaluación Continua no es superior a la calificación del examen presencial, la nota final será la obtenida en este último, sin ponderación alguna.

2º) Los estudiantes que hayan realizado la PREC deberán realizar un examen presencial, que será escrito y obligatorio.

El examen presencial final y obligatorio, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el contenido de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual SOBRE COMENTARIOS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de los profesores Juan Manuel Goig (Coord.), Cayetano Núñez y María Acracia Nuñez, LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL; Editorial Universitas; Madrid, 2014. Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Si en la Prueba presencial no se consigue el aprobado -5- se suspenderá la asignatura.

B) Estudiantes que no hayan optado por el sistema de evaluación continua:

1º) La nota final de aquellos estudiantes que no hayan optado por el sistema de la evaluación continua será la que obtengan en la prueba presencial escrita.

2º) Para los estudiantes que no hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen presencial final, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el programa de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual de COMENTARIOS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de los profesores Juan Manuel Goig (Coord), Cayetano Núñez y María Acracia Nuñez, LA ORGANIZACIÓN DEL PODER



EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL, Editorial Universitas, Madrid, 2014. Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. El estudiante sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos, limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

Instrucciones comunes para el examen presencial (para todos los estudiantes)

Independientemente del sistema de evaluación por el que hayan optado los estudiantes, todos ellos deben realizar un examen presencial. Rogamos a los Profesores Tutores que informen a los estudiantes de las siguientes instrucciones que son comunes para todos ellos:

- * Duración máxima del examen: 90 minutos (hora y media)
- * Se permite el uso del Programa de la asignatura o el índice fotocopiado del manual básico recomendado. Ambos sin ningún tipo de anotaciones
- * La pregunta relacionada con el extracto de una Sentencia del TC es obligatoria.
- * Se debe responder correctamente a todas las preguntas elegidas. UNA PREGUNTA EN BLANCO O MAL CONTESTADA, IMPLICARÁ EL SUSPENSO EN EL EXAMEN
- * El espacio es tasado para el desarrollo de todas las preguntas: un único folio por ambas caras a distribuir libremente por el estudiante. No se leerá ni se valorará todo aquello que exceda de un folio.

En todo caso, las pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED o en los lugares que a estos efectos se determine en cada caso. Estas pruebas presenciales se desarrollarán conforme a los Estatutos de la UNED y les será de aplicación el Reglamento de pruebas presenciales de la UNED.

El examen final, se desarrollará en un Centro Asociado de la UNED, de acuerdo con el Calendario de Pruebas Presenciales que realice la Sede Central. Las fechas de examen serán conocidas por los estudiantes mediante la consulta del citado Calendario de Pruebas Presenciales.

El examen consistirá en cuatro preguntas, con respuesta en papel tasado (espacio limitado para cada pregunta), de las cuales el estudiante elegirá tres, pero la libertad de elección es limitada, de acuerdo con el siguiente sistema:

1ª pregunta, de carácter teórico, de contestación obligatoria

2ª pregunta: de carácter práctico, consistente en comentar un extracto de una sentencia del Tribunal Constitucional, de contestación obligatoria.

3ª pregunta, tendrá dos opciones, de carácter teórico, de las cuales el estudiante elegirá una de ellas

El baremo de calificaciones para esta Asignatura es el siguiente: Aprobado 5; Notable 7; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788479914295

Título: LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL (2014)

Autor/es: Cayetano Núñez Rivero ; Juan Manuel Goig Martínez (Coord) ; María Acracia Núñez Martínez ; Editorial: : UNIVERSITAS

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED



Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

ISBN(13): 9788490850114

Título: EL ESTADO AUTONÓMICO ESPAÑOL (2014)

Autor/es: Juan Manuel Goig Martínez ; Cayetano Núñez Rivero ; Pedro José González Trevijano ;

Editorial: DYKINSON

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Comentarios y anexos:

Los estudiantes pueden estudiar esta Asignatura mediante cualquier material editado que sea acorde con el Programa.

No obstante, el Equipo Docente ha elaborado unos materiales teóricos, diseñados de tal manera que coinciden con el Programa de la Asignatura.

La Bibliografía Básica está constituida por las siguientes obras:

-EL ESTADO AUTONÓMICO ESPAÑOL González Trevijano, Pedro; Núñez Rivero, Cayetano; y Goig Martínez, Juan Manuel, Editorial Dykinson, Madrid, 2014

- El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los estudiantes deben consultar el texto de Goig Martínez, Juan Manuel (Coordinador); Núñez Rivero, Cayetano; y Núñez Martínez, María Acracia, LA ORGANIZACIÓN DEL PODER EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL; Universitas ; Madrid, 2014. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica y obligatoria.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

ALVAREZ CONDE, E.: *El régimen político español*. Madrid, Tecnos, 1996 y 1997.

ALZAGA VILLAMIL,O, GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ,I Y OTROS .- *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Vol. II. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 5ª edición, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. 2012

ESTEBAN, J. de.: *Tratado de Derecho Constitucional*, Madrid, SPFDUC, 1999.

ESTEBAN, J DE Y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.- *Curso de Derecho Constitucional español*, 3 volúmenes, Madrid, SPFDUC.

PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Madrid, Marcial Pons, 1999.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S, MELLADO PRADO, P y OTROS.- *«Instituciones del Estado y Fuerzas Políticas»*, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2011



Al margen de los que se indican aquí, pueden utilizarse cualquier texto de Derecho Constitucional de los utilizados en las distintas Universidades españolas que contenga desarrollados los temas mencionados en el "Programa" y esté actualizado.

Además, se adjunta un Repertorio Bibliográfico más completo y específico sobre el Estado Autonómico:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AJA, E.: *Informe sobre Comunidades Autonómicas*, Anual.

AJA, E., TORNOS, F., PER ULLES, J. M. y ALBERTI, E.: *El sistema jurídico de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1985.

ALBERTI ROVIRA, E.: *Autonomía política y unidad económica*, Madrid, 1995.

ALMAGRO NOSETE, J.: «La Justicia en los Estatutos de Autonomía», *RDDP*, núm. 5.

ALONSO DE ANTONIO, J. A.: *El Estado autonómico y el principio de solidaridad como colaboración legislativa*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

-: *La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978 (El sistema de distribución de competencias legislativas entre el Estado y las CCAA como técnica jurídica garantizadora del principio de solidaridad)*, Ed. Univ. Complutense, Madrid, 1987.

-: «El principio de solidaridad en el Estado autonómico», en *Revista de Derecho Político*, UNED, núm. 21, 1984, pp. 31-38.

ÁLVAREZ CONDE, E.: *Las Comunidades Autónomas*, Tecnos, Madrid, 1980.

-: «Los titulares de iniciativa del proceso autonómico», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 202.

-: *Curso de Derecho Constitucional*, vol. II, Tecnos, Madrid, 1997

ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Alianza, Madrid, 1973.

BUSTOS GISBERT: *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997

CANO BUESO, J.: *Comunidades Autónomas e instrumentos de corporación interterritorial*, Madrid, 1990.

CARR, R.: *España. 1808-1975*, Ariel, Barcelona, 1985.

CARRILLO, M.: «La noción de materia y el reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Revista Vasca de Administración Pública*, 36, II, 1993.

CASCAJO, J. L.: Prólogo al Libro de Rafael Bustos Gisbert, *Relaciones internacionales y Comunidades Autónomas*, CEC, Madrid, 1997.

COLOMER, J. M.: «La elección de los Presidentes autonómicos», en Ballbe Mallol, M. (director), *Informe Pi Sunyer sobre Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.

CRUZ VILLALÓN, P.: «La estructura del Estado o la curiosidad del jurista persa», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 4, monográfico, 1982.

-: «La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre Autonomías Territoriales», *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*,



núm. 3-4, 1988.

DE ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ-TREVIJAL P. J.: *Curso de Derecho Constitucional Español*, tomo III, Madrid, 1994.

DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario español*, TEP, Madrid 1956.

DOMÍNGUEZ ÜRTIZ y otros.: «El reformismo borbónico. La España del siglo XVIII» en *Historia de España*, Madrid, 1986.

ELLIOIT, J. H.: *La España Imperial 1469-1716*, Vicens Vives, Barcelona, 1965.

EMBED IRUJO, A.: «Autonomía municipal y Constitución. Aproximación al concepto y significado de la declaración constitucional de la autonomía municipal», en *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 30, 1981

-: *Los Parlamentos territoriales*, Tecnos, Madrid, 1987.

ENTRENA CUESTA, R.: «Comentarios al artículo 2», *Comentarios a la Constitución*, Civitas, Madrid, 1980.

-: *La Administración Local en la Constitución de 1978*, I.E.L., Madrid, 1980.

ESCUIN PALOP, C.: *La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990.

FALCÓN Y TELLA, R.: *La compensación financiera interterritorial*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1986.

FANLO LORAS, A.: *Fundamentos constitucionales de la autonomía local*, Madrid, 1990.

FERNÁNDEZ SEGADO, F.: *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, 1982.

FERNÁNDEZ, T. R.: *Los derechos históricos de Los territorios forales*, Madrid, 1985.

FERRANDO BADÍA, J.: *El Estado Unitario, el Federal y el Estado Autonómico*, Tecnos, Madrid, 1986.

FERREIRO, J. L.: *La Hacienda de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1985.

FRAGA IRIBARNE, M.: «La Administración Única», *Revista Tapia*, diciembre, 1993. También en Ed. Civitas, 1993.

GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Estudios sobre autonomías territoriales*, Civitas, Madrid, 1985.

- : Informe de la Comisión de expertos sobre autonomías, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.

- : «La Constitución y las Autonomías territoriales», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 25, 1989.

- : *La ejecución autonómica de la legislación del Estado*, Tecnos, Madrid, 1983.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «El concepto de autonomía municipal según el Tribunal Constitucional», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 71, 1980.

- : *El origen del municipio constitucional*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1983.

GARCÍA HERRERA, M. A.: «Consideraciones en torno a la forma de gobierno de las Comunidades Autónomas», *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 2.

GARCÍA ROCA, J.: «El principio de voluntariedad autonómica: teoría y realidad constitucionales», *Revista de Derecho Político*, núm. 21 1984.

-: *Contribución al estudio de la forma territorial del estado español*, Madrid, 1985.

GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: «El Estado de las Comunidades Autónomas», *Sistema*, n.º 38-39, 1980.

- : «Los Estatutos de las Comunidades Autónomas y el principio de autogobierno», *Documentación Administrativa*, 1979.

GÓMEZ-FERRER, R.: *La provincia en el sistema constitucional*, Madrid, 1990

GONZÁLEZ ENCINAR, J.: *El Estado unitario federal*, Tecnos, Madrid, 195

HELLER HERMANN: *Teoría del Estado*, F.C.E., México, 1974.

HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964.

JIMÉNEZ ASENSIO, R.: «Del anhelo a la realidad: la propuesta de Administración única>>», *Informe sobre Comunidades Autónomas* (director E. Aja), Madrid, 1997.



-: *Las competencias autonómicas de ejecución de la legislación del Estado*, Madrid, 1984.

JIMÉNEZ BLANCO, A. y MARTÍNEZ-SIMANCAS, J. M.: *El Estado de la Autonomías. Los sectores productivos y la organización territorial del Estado*, Ramón Areces, Madrid, 1997.

JIMÉNEZ BLANCO, A.: *Doctrina constitucional sobre régimen local*, Madrid, 1990

KELSEN, H.: *Teoría General del Derecho y del Estado*, UNAM, 1979

LASAGABASTER, I.: *La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas*, Instituto Vasco de Estudios de Administración Pública, Oñati, 1982.

LEGUINA, J.: «Las Comunidades Autónomas», en *La Constitución española de 1978*, Civitas, Madrid, 1980.

- : *Escritos sobre autonomías territoriales*, Tecnos, Madrid, 1984.

- : «El acceso forzoso a la autonomía política», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 14.

LINDE, E.: «Procedimientos de creación de Comunidades autónoma>>*Documentación Administrativa*, núm. 182.

LOJENDIO IRURE, J. M.: *La Disposición Adicional Primera de la Constitución Española*, Oñati, 1988.

LOPEZ AGUILAR, J. F.: *Justicia y Estado Autonomico*, 1995.

LÓPEZ GUERRA, L.: «El reparto de competencias Estado-autonomías en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Valladolid, 1991.

- : «Conflictos competenciales, interés general y decisión política», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, núm. 1, 1998.

-: «La segunda fase de construcción del Estado de las Autonomías», en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm. 36, mayo, 1993.

LUCAS VERDÚ, P.: *Curso de Derecho Político*, Tecnos, Madrid, 1984

MARTÍNEZ DE VELASCO y otros: *Manual de Historia de España*, Historia 16, Madrid, 1990.

MARTÍN MATEO, R.: «Autonomía y régimen local preconstitucional>>, *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 29.

MARTIN-RETORTILLO, S.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1989.

- : «En torno a la organización provincial», *Revista de Administración Pública*, núm. 93.

MEDINA GUERREO, M.: *La incidencia del sistema de financiación en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas*, Madrid, 1992.

MONREAL, A.: *El Estado de las Autonomías*, Madrid, 1991.

MORELL ÜCAÑA, L.: *La Administración Local*, Tecnos, Madrid, 1988

MUÑOZ MACHADO, S.: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, Civitas, Madrid, 1982-1984.

- : *Las potestades legislativas de las CCAA*, 2º ed. Civitas, Madrid, 1981.

ORTEGA, L.: *El régimen constitucional de las competencias locales*, INAP, Madrid, 1988.

OTTO, J. de: *Estudios sobre el Poder Judicial*, Madrid, 1989.



PAREJO ALONSO, L.: *Garantía institucional y autonomías locales*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981.

PÉREZ CALVO, A.: *Estado autonómico y Comunidad Europea*, Madrid, 1993.

PÉREZ ROYO, J.: *El nuevo modelo de financiación autonómica: análisis, exclusivamente constitucional*, Madrid, 1997.

PÉREZ TREMPs, P.: *Comunidades Autónomas, Estado y Comunidad Europea*, Ministerio de Justicia, Madrid, 1987.

PUNSET BLANCO, R.: *El Senado Y .las Comunidades Autónomas*, Tecnos, Madrid, 1987.

RALLO LOMBARTE, A.: *La iniciativa legislativa en el Derecho autonómico*, Castellón, 1993.

RODRÍGUEZ BEREJO, A.: «Una reflexión sobre el sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 15, 1985.

RUIPÉREZ ALAMILLO, J.: *La protección constitucional de la autonomía*, Madrid, 1994.

-: *Constitución y autodeterminación*, Madrid, 1995.

-: *Formación y determinación de las Comunidades Autónomas en el ordenamiento constitucional español*, Tecnos, 2.ª ed., Madrid, 1991.

RUTZ ROBLEDO, R.: *El Estado Autonómico*, Granada, 1989.

SANCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español*, CEC, Madrid, 1983

SÁNCHEZ BLANCO, A.: «La comarca como factor de coherencia regional», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 20

1979.

SÁNCHEZ FERRIZ, R.: *Introducción al Estado Constitucional*, Ariel, 1993.

SÁNCHEZ MORÓN, M.: *La autonomía local*, Civitas, Madrid, 1990.

- : «Las Comunidades Autónomas y las provincias», *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 32.

SANTAMARÍA PASTOR, J. A.: *Principios de Derecho Autonómico*, Ramón Areces, Madrid, 1990.

SIMÓN TOBALINA, J.: *El Estado autonómico y sus matices federales*, Madrid, 1981.

SOLÉ TUR A, J., y AJA, E.: *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936)*, Siglo XXI, Madrid, 1984.

SOLOZÁBAL, J. J.: *Las bases constitucionales del Estado autonómico*, MacGraw-Hill, Madrid, 1998.

SORIANO, J. E.: *Comunidades Autónomas y Comunidad Europea*, Tecnos, Madrid, 1990.

TAMAMES, R.: *La formación económica y política de España*, Universitat, 1991.

TOMÁS y VALIENTE, F.: *El reparto competencial en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Tecnos, Madrid, 1988.

TORRES DEL MORAL, A.: *Estado de Derecho y Democracia de partidos*, Madrid, 1991.

TUDELA ARANDA, J.: *Derechos constitucionales y autonomía política*, Madrid, 1995.

TRUJILLO, G.: *Federalismo y Regionalismo*, C.E.C., Madrid, 1979.

- : *El Estado de las Autonomías*, Tecnos, Madrid, 1991.



- : «Homogeneidad y asimetría en el Estado autonómico: Contribución a la determinación de los límites constitucionales de la forma territorial del Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 232-233, 1993.

-.: «Principio federal y Estado autonómico», *Parlamento y consolidación democrática*, Tecnos, Madrid, 1994.

.-: «La función consultiva en las Comunidades Autónomas, sus órganos específicos y sus relaciones en el Consejo de Estado», *Documentación Administrativa*, núm. 226, 199

TRUJILLO RINCÓN, M. A.: *Las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas*, Mérida, 1996.

TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*, París, 1969.

VALDEAVELLANO, M.: *Historia de España, De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid, 1952.

VALLINA, DE, V.: «Consideraciones sobre la autonomía local en el Estado autonómico», *Revista de Estudios de la Vida Local*, núm. 213.

VANDELLI, L.: *El ordenamiento español de las Comunidades Autónomas*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982.

VARELA, S.: *Partidos y Parlamento en la Segunda República*, Ariel, Madrid, 1978.

VERDUGO MARINKOVIC, M.: *Manual de Derecho Político. Instituciones Políticas*, Santiago de Chile, 1991.

VICENS VIVES: *Aproximación a la Historia de España*, Barcelona, 1952

VIVER PI-SUNYER, C.: *Materias competenciales y Tribunal Constitucional*, Barcelona, 1989.

ZORNOZA, J.: *Los recursos de las Comunidades autónomas*, Madrid, 1996.

VV.AA. *Estado y Constitución*, UNED, 1997.

VV.AA., *El funcionamiento del Estado autonómico*, Madrid, 1996.

VV.AA., *Uniformidad o diversidad de las Comunidades Autónomas*, Barcelona, 1995.

VV.AA., *Las provincias en el Estado de las Autonomías*, Barcelona, 1995

VV.AA., *El gobierno en la Constitución y en los Estatutos de autonomía*, Barcelona, 1987.

VV.AA., *Organización Territorial del Estado: Comunidades Autónomas*, Madrid, 1984.

Parece oportuno también señalar al estudiante la existencia de estudios o comentarios sistemáticos al texto constitucional en su conjunto pudiendo ser una referencia interesante a la hora del estudio de determinados apartados del temario. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Cortes Generales - Edersa, 12 vols.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Cívitas.

Para el estudiante que desee profundizar en puntos concretos del temario, cabría apuntar la existencia de diversas revistas que de manera específica abordan nuestra disciplina:

- *Revista Española de Derecho Constitucional*



- *Revista de las Cortes Generales*
- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*
- *Revista de Estudios Políticos*
- *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*
- *Parlamento y Constitución*
- *Revista de Derecho Político*
- *Teoría y Realidad Constitucional*

En la segunda parte de esta Guía, al abordar las orientaciones de estudio de cada uno de los Capítulos se incluye una Bibliografía Complementaria específica sobre cada Capítulo, que puede servir al estudiante para completar su aprendizaje.

11. RECURSOS DE APOYO

El Departamento de Derecho Político, en su intento permanente por ofrecer a los estudiantes, toda la información y apoyo que pueda serle útil, viene desarrollando durante varios años una serie de actividades de apoyo a la docencia mediante diversos sistemas multimedia.

El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los profesores tutores y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los estudiantes materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades de los estudiantes inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un "Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional" editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos DVD estarán a disposición de los estudiantes en los distintos centros asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Teleuned y, además se podrá comprar en la librería de la UNED.

Los estudiantes de aquellos Asignaturas que están asignadas al Departamento de Derecho Político tienen a su disposición los siguientes materiales de apoyo:

VIDEOCLASES

Estas videoclases forman parte de un Proyecto realizado por el Departamento de Derecho Político de la UNED bajo el Título DERECHO CONSTITUCIONAL EN FORMATO AUDIOVISUAL, y pueden verse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios), en concreto, para esta Asignatura, son de especial interés:

Organización constitucional de los poderes del Estado

- 1 - Monarquía parlamentaria (María Núñez Martínez Martínez)
- 2 - Cortes Generales. Naturaleza y composición (Jorge Alguacil)
- 3 - El estatuto de los parlamentarios (Jorge Alguacil)



- 4 - Composición de las cámaras y derecho electoral (Jorge Alguacil)
- 5 - Cortes Generales. Organización interna y competencias (Isabel Martín de Llano)
- 6 - El Gobierno (María Salvador Martínez)
- 7 - Gobierno en funciones (Fernando Reviriego Picón)
- 8 - El Poder Judicial (Juan Manuel Goig Martínez)
- 9 - El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición, organización interna
(Fernando Reviriego Picón)
- 10 - El Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución (Jorge Alguacil)
- 11 - Los distintos recursos de la jurisdicción constitucional (Juan Luís de Diego)

OTROS MATERIALES

1)FORMATO VÍDEO

Estos videos pueden verse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios)

También pueden verse en la página de la UNED, en el servicio del CEMAV:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,773691&_dad=portal&_schema=PORTAL

Organización constitucional de los poderes del Estado

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, El desenvolvimiento de la organización territorial del

poder, 10/5/2005

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, La relación entre las transformaciones del poder político y las reformas de su distribución territorial

2) FORMATO RADIO

Estos programas de radio pueden oírse en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

(dentro del apartado Cursos-Seminarios)

También pueden oírse en la página de la UNED, en el servicio del CEMAV:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,773691&_dad=portal&_schema=PORTAL

Organización constitucional de los poderes del Estado

- Juan Manuel Goig Martínez, 28/04/2002, El Estado Autonómico



- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 26/05/2002, Bases estatales y desarrollo autonómico

ENLACES DE INTERÉS

En la página web del Departamento de Derecho Político existen enlaces a todos los órganos del Estado y a las Comunidades Autónomas.

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

12.TUTORIZACIÓN

A pesar de que han sido muy numerosas las definiciones referentes a la educación a distancia, que parten de una diversidad en la consideración de los proyectos, el tamaño, las estructuras, la organización o incluso, como veíamos anteriormente, la denominación, nos alineamos con la definición de FERNANDEZ DE BUJAN, para quien "la educación a distancia es un sistema de enseñanza apto para ser ofrecido a un amplio número de estudiantes, en el que los alumnos, sin requerir la presencia continua de sus profesores, y con el fin de cursar de forma flexible sus estudios, dirigen personalmente su propio proceso de aprendizaje, aprovechándose de los medios tecnológicos y el apoyo tutorial que les ofrece un equipo docente, responsable de la programación académica, la elaboración de los materiales didácticos y la evaluación de los resultados"

De la consideración de la enseñanza a distancia como "un sistema tecnológico de comunicación bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula de profesores y alumnos como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría que propician el aprendizaje independiente y flexible de los estudiantes", podemos extraer una serie de características, cuya combinación, y mayor o menor ponderación, concurren en la consideración de la enseñanza a distancia:

1. En la modalidad de educación a distancia existe una importante separación profesor-alumno, lo que no implica una ausencia de relación entre los alumnos y los docentes.
2. Se establece una organización de apoyo al alumno a través de un sistema tutorial.
3. En la modalidad de la enseñanza a distancia se potencia el aprendizaje individual y flexible y se favorece el trabajo independiente del alumno. No obstante este aprendizaje independiente y flexible no significa que el alumno se encuentre sin los medios de apoyo necesarios para solventar cualquier problema que se pudiera suscitar. Por el contrario, si el modelo de educación a distancia dispone de medios necesarios y diversos para ofrecer soluciones a estos problemas, lo que se pretende potenciar es que el alumno adecue estos medios, y opte entre ellos, a sus propias necesidades.
4. En la educación a distancia existe una comunicación bidireccional en el que ambas partes (docentes y alumno) se convierten en emisores y receptores.

Si en el modelo de educación superior a distancia convierte al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje, a la vez que es sujeto activo de su formación, la eficacia del modelo educativo depende, en gran medida, de la formación, capacidad y actitudes de sus docentes.

Las dificultades que se han puesto de manifiesto en el modelo educativo a distancia exigen, por consiguiente una actitud determinada en el docente a distancia y distinta de la que se requiere al docente presencial, puesto que mientras que en el modelo presencial gran parte de los problemas que pueden surgir pueden depender del profesor, en el modelo a distancia, aparte de que los problemas dependan del docente, también dependen del sistema. Se trata de una metodología docente que también deberá tener en cuenta la motivación y potenciación del aprendizaje independiente y autónomo del alumno. La educación a distancia no es una enseñanza presencial, pero tampoco se trata de un aprendizaje absolutamente libre. Por ello, la distancia pone al profesor en una situación especial, puesto que el docente no desgrana el programa directamente ante los alumnos. El docente a distancia debe, en definitiva, prever lo que los alumnos deben de aprender, pero también, y fundamentalmente, cómo lo conseguirán, con qué dificultades se encontrarán, y cómo podrán saber que el proceso de aprendizaje es el más adecuado. Necesita anticiparse a las necesidades a través de un adecuado sistema de información, de llevar a cabo una auténtica dirección del aprendizaje y de realizar una función orientadora tanto a la largo del proceso, como en el propio sistema de evaluación

También la figura del Profesor-Tutor es fundamental en un sistema de enseñanza y aprendizaje a distancia,



siendo su presencia imprescindible. El modelo español de enseñanza a distancia desarrollado por la UNED presenta la figura del Profesor-Tutor como elemento esencial del aprendizaje autónomo de los alumnos.

El Profesor-Tutor es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED que participa en sus órganos docentes y de gobierno y organiza su participación y representación en los Departamentos encargados de impartir la docencia, y que ejercen funciones docentes que se concretan básicamente en:

1. Orientar al alumno en sus estudios y aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de la materia, cuyas tutorías desempeña siguiendo las directrices del Departamento.
2. Informar al Profesor responsable de cada Asignatura del nivel de preparación de los alumnos.

Con relación a la función académica del Profesor-Tutor, el alumno a distancia debe de esperar que le aclare las ideas sustanciales de la materia de estudio y le resuelva adecuadamente las dudas que le surjan -no que el Profesor-Tutor les explique todos y cada uno de los temas que componen el programa de la Asignatura-, pero que también le oriente metodológicamente y que cuide del área motivacional del estudiante.

El Profesor-Tutor ayuda y facilita al alumno en la comprensión de la materia, pero también debe situar al alumno en condiciones de desarrollar al máximo su capacidad de asimilación en el aprendizaje y facilitarle técnicas que favorezcan su autonomía personal.

Como ha indicado Fernández de Buján, desde el plano académico el Profesor-Tutor es un estudioso de la materia que tutoriza, que debe de conocer los sistemas metodológicos de la UNED, animando las actitudes científicas, como primer y mayor auxilio académico del alumno. Pero debido a la distancia docente-discente que caracteriza este modelo educativo, el Profesor-Tutor se convierte en un consejero y un orientador, motivador directo en el estímulo del proceso de aprendizaje que apoya y estimula al alumno en los momentos de dificultades y crisis.

Así, esta figura docente característica de la educación a distancia, es profesor cuando enseña la materia; tutor cuando ayuda y tutela al alumno en las necesidades y carencias durante el proceso de aprendizaje; asesor cuando aconseja y sugiere soluciones; orientador cuando guía, y facilitador cuando hace más asequible los contenidos del aprendizaje. Para el desarrollo de esta labor, el Profesor-Tutor no solo necesita la formación básica y permanente correspondiente a sus labores docentes, sino también una formación específica sobre las directrices científicas y académicas que emanan de los Equipos docentes y sobre la metodología de la educación superior a distancia, y en este caso, la de la UNED, que es ofrecida por la propia Universidad.

Los estudiantes de esta Asignatura pueden contactar con los Profesores de la Sede Central de acuerdo con el siguiente horario de guardias y permanencias:

Dr. D. José María Cayetano Núñez Rivero (Profesor Titular de Derecho Constitucional)

e-mail: jose.nunez@der.uned.es

teléfonos: 913986167; 913988018

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Dr. D. Juan Manuel Goig Martínez (Profesor Titular de Derecho Constitucional)

e-mail: juanmgoig@der.uned.es

teléfonos: 913988018;

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Dra. D^a. María Núñez Martínez (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)

e-mail: mnunezm@der.uned.es



teléfonos: 913988018; 913986128

horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Prof. Dra. D^a. [M^a Isabel Martín de Llano](#) (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)

Lunes, de 10 a 14 y de 16 a 20 h.

Jueves, de 10 a 14 h.

Tel.: 91 398 61 67

e-mail: mimartin@der.uned.es

Los estudiantes pueden contactar mediante correo ordinario con cualquiera de los Profesores del Equipo Docente a la siguiente dirección postal:

Nombre del Profesor

UNED. Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Político.

C/ Obispo Trejo s/n

Ciudad Universitaria

Madrid, 28040

También pueden entrevistarse personalmente con los Profesores, los días de guardia y permanencia indicados, en la dirección indicada, en los Despachos 1.22 y 1.24

Por supuesto que los estudiantes pueden contactar con sus Profesores Tutores a través de los Centros Asociados. Esta comunicación con el Profesor Tutor, a través de los distintos sistemas de comunicación, es fundamental, puesto que será el Tutor el encargado de evaluar las actividades que el Equipo Docente ha propuesto en las *Pruebas de Evaluación Continua*, así como proporcionar orientaciones formativas a los estudiantes que le han sido asignados

13.PROGRAMA

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

CAPÍTULO INTRODUCTORIO. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

1. Introducción.
2. El Estado Unitario.
3. El Estado Regional.
4. El Estado Federal.
5. La Confederación de Estados.
6. Otros tipos de Unión de Estados.

CAPÍTULO I. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN ESPAÑA.



1. La Formación del Estado
2. Consolidación y desarrollo del Estado español
3. Los orígenes del Estado compuesto en España
4. El proceso constituyente del Estado autonómico

CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS DEL ESTADO AUTONÓMICO

1. Introducción
2. Caracterización y consecuencias de la constitucionalización del principio de autonomía. El Estado de las Comunidades Autónomas.
3. Los principios generales del Estado Autonómico.
4. Naturaleza jurídica del Estado y de las Comunidades Autónomas.
5. Caracterización del proceso autonómico.

CAPÍTULO III. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. Introducción.
2. Su protección constitucional específica: la noción de garantía institucional
3. .Las clases de entidades territoriales locales. Su organización y gobierno.
4. Las competencias de las entidades locales.
5. El régimen Local en los Estatutos de autonomía

CAPÍTULO IV. CLASES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA.

1. Delimitación
2. Clases de Comunidades Autónomas
3. Diversos procedimientos de acceso a la autonomía.
4. Fases en la construcción del mapa autonómico.

CAPÍTULO V. LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Introducción
2. La organización institucional de las Comunidades Autónomas
 - A. Introducción
 - B. La Asamblea Legislativa
 - C. Los Órganos ejecutivos
 - D. El Tribunal Superior de Justicia
 - E. La Administración de Justicia.



F. La Administración autonómica

CAPÍTULO VI. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.Introducción

2.Caracterización del sistema de reparto de competencias

3.Las técnicas de reparto competencial

CAPÍTULO VII. DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DEL ESTADO AUTONÓMICO

1.Introducción

2.La consolidación de las Comunidades Autónomas. Las posibles transformaciones del modelo

3.Las Comunidades Autónomas y la integración Europea

